



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 23/2025

Porongo, 11 de marzo del 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con cite GAM No. 43/2025, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos para su ratificación del Contrato Administrativo de **"Mej. De Cancha de Futbol Central Porongo Centro"**; **GAMP- ANPE- OBRAS - 05/2024 -CUCE 24-1703-00-1489351-2-1"**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la empresa unipersonal INCLAN CESPEDES RODOLFO con denominación comercial **"CONSTRINCLAN CONSTRUCTORA & PROYECTOS"**, con NIT 4693779016, adjuntado el Informe Legal GAMP. SMAJ. INF. LEG. No. 55/2025 elaborado por la Responsable de Desarrollo Normativo - SMAJ Abog. Ruth Lisseth Jiménez Mendieta, dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos adjuntando el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción N° 144.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017 en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 9 (Contrato de Obras Publicas) Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes.

Que, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 parágrafo I.; determinando su procedimiento en el parágrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el parágrafo II del artículo 12 que expresamente indica: El Gobierno Autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de prestación de servicios que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL CENTRAL PORONGO CENTRO" GAMP. ANPE. OBRAS No.05/2024** de fecha 03 de febrero de 2025, con **CUCE; 24-1703-00 1489351-2-1**; suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran, en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran, en calidad de Secretario Municipal de Obras y la Empresa Unipersonal **"INCLAN CESPEDES RODOLFO"** con denominación comercial **CONSTRINCLAN CONSTRUCTORA** con NIT. No. 4693779016, por un monto total de Bs. 705.137,20 (Setecientos Cinco mil Ciento Treinta y Siete 20/100 Bolivianos), el plazo de entrega es de cincuenta y ocho (58) días calendarios, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el SUPERVISOR por orden de la Entidad

Resolucion Administrativa RPA No. 24/2024 **ADJUDICACION** de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dispone en su artículo primero; Se APRUEBA el Informe de Evaluación y Recomendación No. 2 del 14 de enero de 2025 y se ADJUDICA el Proceso de Contratación **"MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL CENTRAL PORONGO CENTRO"**, **CUCE: 24-1703-00-1489351-2-1** y Código Interno **GAMP ANPE OBRAS 05/2024**, al proponente **INCLAN CESPEDES RODOLFO** con NIT: 4693779016, por el monto de Bs. 705.137,20 (Setecientos Cinco Mil Ciento Treinta y Siete con 20/100 Bolivianos), con un Plazo de Ejecucion de cincuenta y ocho (58) días Calendarios computable a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación No. 2 **GAMP ANPE OBRAS 05/2024 CUCE; 24-1703-00-1489351-2-1** de fecha 14 de enero de 2025, conformado por el Ing. Rodrigo Rivera Pizarro – Director Municipal de Infraestructura Vial y la Lic. Yascara Leidin Franco Callau – Profesional "A" Responsable de Contrataciones Mayores, quienes : Recomienda al Responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA): **ADJUDICAR** a la empresa **INCLAN CESPEDES RODOLFO**, con NIT: 4693779016, el proceso de Contratación de Obra **" MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL CENTRAL PORONGO CENTRO"** con **CUCE: 24-1703-00-1489351-2-1**, por un monto total de Bs. 705.137,20 (Setecientos Cinco Mil Ciento Treinta y Siete 20/100 Bolivianos) y un plazo de ejecucion de cincuenta y ocho (58) días Calendarios computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, cumpliéndose así con las especificaciones Técnicas y condiciones requeridas en el DBC.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, el Registro de Ejecucion de Gastos, de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrito por la Lic. Laura E. Vaca Diez Dorado y el Lic. Carlos Figueroa Z. Director Municipal de Finanzas, quien certifica la existencia de presupuesto en el programa (Construcciones y mejoras de Bienes de Dominio Público), por un monto total de Bs. 711.322,08.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2025, se dispuso en consideración la ratificación del Contrato Administrativo de **"MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL PORONGO CENTRO"**; **GAMP-ANPE OBRAS - 05/2024 CUCE: 24-1703-00-1489351-2-1**, misma que es sustentado con el Informe Legal C.M.P.INF.LEGAL.No.20/2025 elaborado por la Asesora Legal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe Técnico INF.TEC.UPMOP No.032/2025 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola y el Informe COM. UPMOP No. 038/2025 de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas conformado por los Concejales María Isabel Suarez Oyola y Vivian Duabyakosky Jordán; recomendando la ratificación de Contrato administrativo, mismo que fue aprobado por siete (7) votos afirmativos de los siete (7) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

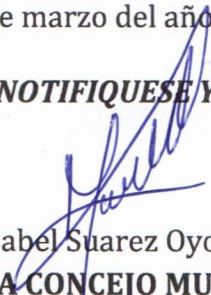
ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL CENTRAL PORONGO CENTRO,"** con **CUCE: 24-1703-00-1489351-2-1, CODIGO GAMP ANPE OBRAS - 05/2024**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran en su calidad de Secretario Municipal de Obras Públicas y la Empresa Unipersonal **"INCLAN CESPEDES RODOLFO"**, con NIT. 4693779016, representado legalmente por el Rodolfo Inclan Cespedes, por el monto total del contrato de Bs. 705.137,20.- (**SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 20/100 BOLIVIANOS**); con plazo de ejecucion de obra de cincuenta y ocho (58) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones de la Salón de sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


Hernán Joel Gutiérrez Mojica
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

